



Trujillo, 31 de Diciembre de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 016321-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 31 de diciembre 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con la rectificación del importe reconocido a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES BAGSERVICE S.A.C., y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 18-TBAG-2025, de fecha 20 de agosto 2025, la Empresa de Transportes BAGSERVICE S.A.C. se dirige al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, haciendo llegar la liquidación del servicio ejecutado de transporte y movilización de personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC que labora en la sede Chao, por el periodo del 01 al 31 de julio 2025. En dicha liquidación se observa tres (03) servicios por el día 22 de julio 2025

LIQUIDACIÓN N° LIQ-TB787

CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
RUC: 20156058719
DIRECCION: AV. FATIMA NRO. 431 URB. LA MERCED ET. 3 (IGLESIA FATIMA) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
SERVICIO: TRANSPORTE DE PERSONAL
PERIODO: 01.07.2025 AL 31.07.2025
MONEDA: PEN
FORMA DE PAGO: 15 DIAS

Table with columns: FECHA, TIPO CONTRATO, PLACA, RECURSO, RUTA, Total dias, Costo Unitario, Costo Total. It lists daily bus services from 1/07/2025 to 31/07/2025 with various routes and costs.

Summary table with columns: SUBTOTAL, IGV, TOTAL. Values: SUBTOTAL S/ 20,762.97, IGV S/ 3,737.33, TOTAL S/ 24,500.30

Que, en atención a dicho requerimiento, la conformidad del área usuaria y el informe del Área de Abastecimientos y SG (Informe N° 000145-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG), se emitió el Informe Legal N° 000117-2025-





GRLL-PECH-OAJ-PMC, y posteriormente se emitió la Resolución Gerencial N° 000212-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 24 de setiembre 2025;

Que, con la Solicitud N° 19-TBAG-2025, de fecha 16 de setiembre 2025, la empresa de Transportes BAGSERVICE S.A.C. se dirige al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC manifestando que un error de digitación en el programa Excel, ocasionó una suma incorrecta en el total de los servicios prestados el día 22 de julio, en el que, a solicitud del área de personal de proyecto Chavimochic - Sede Chao, brindó un **servicio adicional con 02 unidades de placas T9T962 y T8W953 en la ruta hacia Campamento San José, con ocasión del aniversario del PECH**. Refiere que dicho servicio fue valorizado en S/ 890.00 incluido IGV por cada unidad, importe aceptado por ambas partes. No obstante, al momento de realizar la valorización, se registró un error de digitación en la hoja de cálculo correspondiente al 22 de julio (una celda desplazada), lo que ocasionó que **el monto se asignara a una ruta distinta y mostrara un valor menor e incorrecto de S/ 669.49**, el cual no corresponde ni aplica. Recalca que la ruta regular Trujillo – Chao mantiene el mismo importe establecido en valorizaciones anteriores (S/ 885.00 + IGV), por lo que no se ve afectada En tal sentido, **reitera la solicitud de ampliación de la Solicitud N° 18 por el monto de S/ 215.50**. Adjunta Liquidación correspondiente:

LIQUIDACIÓN N° LIQ-TB787-1

CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
RUC: 20156058719
DIRECCION: AV. FATIMA NRO. 431 URB. LA MERCED ET. 3 (IGLESIA FATIMA) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
SERVICIO: TRANSPORTE DE PERSONAL
PERIODO: JULIO
MONEDA: PEN
FORMA DE PAGO: 15 DIAS

FECHA	TIPO CONTRATO	RECURSO	DESCRIPCION	Total dias	Costo Unitario	Costo Total
22/07/2025	TRANSPORTE DE PERSONAL	BUS	Faltante de pago por servicio de transporte en la ruta Trujillo – Chao – Viceversa, correspondiente a la valorización TB787	1	215.50	S/ 215.50
					SUBTOTAL	S/ 215.50
					IGV	S/ 38.79
					TOTAL	S/ 254.29

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que tanto el área usuaria como el Área de Abastecimientos y Servicios Generales han emitido los informes correspondientes, sin embargo, dichos informes no sustentan el requerimiento de la empresa de transportes, toda vez que no se trata, *en estricto sensu*, de un reconocimiento de deuda, puesto que dicho reconocimiento se efectuó con la citada Resolución Gerencial N° 000212-2025-GRLL-GGR-PECH, sino de una diferencia en soles, respecto del monto reconocido. Adicionalmente a ello, no queda claro de la Solicitud N° 18-TBAG-2025, si la ruta fue San Jose – Trujillo, o Chao Trujillo; por lo que recomienda se derive dicho informe a la Oficina de Administración a fin que se efectúen las precisiones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 000001-2025-GRLL-PECH-OAD-CASJ, de fecha de fecha 10 de octubre 2025, el responsable de la Coordinación Administrativa de Campamento San José requiere a la Empresa de Transportes BAGSERVICE S.A.C. la aclaración correspondiente;





Que, con fecha 22 de octubre 2025, la empresa de Transportes BAGSERVICE S.A.C. presenta la Solicitud N° 35-TBAG-2025, a fin de subsanar formalmente la Solicitud N° 19, de fecha 16 de setiembre de 2025. Adjunta: Comunicado N° 11-2025-APER, respecto a la celebración por el LVIII aniversario de la creación institucional del PECH; Informe de la Prestación del Servicio N° 03-2025, en el que deja constancia que la ruta efectuada corresponde a Trujillo-Campamento San José; Liquidación N° LIQ-TB787-2; y, Manifiestos;

Que, mediante Informe N° 000086-2025-GRLL-PECH-OAD-CASJ, de fecha 27 de octubre 2025, la Coordinación Administrativa de Campamento San José informa a la Oficina de Administración sobre el requerimiento de aclaración y la precisión efectuada por la empresa de transportes, solicitando la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 013166-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 27 de octubre 2025, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica remitiendo la información alcanzada por el Área de Personal, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000189-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 10 de diciembre 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica detalla los antecedentes y concluye:

1. De acuerdo a lo manifestado en los antecedentes, el día 22 de julio 2025, el Área de Personal habría requerido a la Empresa de Transportes BAGSERSERVICE S.A.C., la prestación del servicio de transporte de personal al Campamento San José, de manera adicional a la prestación del servicio “regular”, por la actividad programada en dicha sede, con ocasión de la celebración de un aniversario más del PECH.
2. Toda vez que dicha situación no fue oportuna y claramente definida, el indicado servicio *adicional*, fue considerado en el reconocimiento del mes de julio 2025, con Resolución Gerencial N° 000212-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 24 de setiembre 2025.
3. De la Liquidación adjunta a la Solicitud N° 18-TBAG-2025, de fecha 20 de agosto 2025, se advierte que el día 22 de julio 2025, el vehículo de Placa T9T962 habría efectuado la ruta Ov. Grau (Trujillo) – Campamento San José – viceversa, con un importe de S/669.49 + IGV, que de acuerdo a lo señalado por la empresa, según lo pactado, debió ser S/890.00 incluido IGV.
4. Contando con la conformidad del área usuaria, así como por lo informado por el Área de Abastecimientos, resulta procedente reconocer la diferencia generada, **debiendo las áreas involucradas verificar dicho importe**; y posteriormente solicitar autorización a la Gerencia y la emisión y aprobación de la respectiva certificación presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 000335-2025-GRLL-PECH-OAD-CASJ, de fecha 16 de diciembre 2025, la Coordinación Administrativa indica que el importe a cancelar es de S/ 254.29, por lo que solicita continuar con el trámite respectivo;





Que, mediante Proveído N° 016235-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 30 de diciembre 2025, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la continuación del procedimiento;

Que, mediante Proveído N° 04048-2025-PECH-GRLL-OP, de fecha 30 de diciembre 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en el SAF-SP se ha aprobado la CP 1739 - Meta 09 - RDR – 268143 por el importe de S/ 254.29. Precisa que la Oficina de Administración, mediante Proveído N° 016235-2025-GRLL-PECH-OAD, autoriza lo requerido en base al Informe Legal N° 0189-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC;

Que, mediante Proveído N° 016289-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 31 de diciembre 2025, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando autorización; emitiendo la Gerencia la autorización mediante Proveído N° 007008-2025-GRLL-GGR-PECH, en la misma fecha;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 31 de diciembre 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto de resolución gerencial correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el importe de S/254.29 (Doscientos cincuenta y cuatro con 29/100 soles, a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES BAGSERVICE S.A.C., como diferencia del costo de la prestación del servicio de transporte y traslado de personal por el día de 22 de julio 23025, autorizado mediante Resolución Gerencial N° 000212-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 24 de setiembre 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el importe de S/254.29 (Doscientos cincuenta y cuatro con 29/100 soles, a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES BAGSERVICE S.A.C., con cargo a la Certificación Presupuestal N° 1739.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución Gerencial a la EMPRESA DE TRANSPORTES BAGSERVICE S.A.C.; y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración; Oficina de Planificación y Presupuesto, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

